

4-192-122 Obras

Ayuntam.^o Constitucional
de
Madrid.

Año de 1856.

D. Cayetano de Castro,
licencia para hacer obras en su Casa Carrera de
S. Jeronimo n.º 16.

D. Cayetano Castro
solicitó después de otras ex-
tinciones licencia para hacer
de nuevo la fachada de un
cuad. portera de San Geroni-
mo nº 16. y hecha la
tira de cuerdas, y marcada
la alineación y presentado
el diseño se encuentra con-
forme el Arquitecto que
detalla la forma de construc-
ción y materiales que han
de usarse.

10. Julio 1856. Mr. Alvaré, facultades
del Prap, remite la
mitancia para el ad. P. D.
Ley de 1856 de factos, tiempo
de la casa de san Juan de S.
Jeronimo n.º 16. manifes-
tando que con motivo de
deserir de la vivienda n.º
n.º 14. tiene necesidad de
las autor. en su achon en
la fachada meridional P. D.
correr de él y hallarse
ata y drito ala Casa
cubierta atab.

6. Julio - Mr. Arquitecto Puente
ojo que esta casa n.º 14
tiene refecto. alque y
schalla en aptitud y
sin quiebra: que el
maestro de la casa (vivienda)
la servia de apoyo, y
aunque la de que ref.
trata no se halla en la
almacen sustrada, o sea

curador de la Real Academia de Bellas Artes
de San Fernando y la obra
de su Real Academia de Bellas Artes
de Arquitectura.

fol. 26



Exmo. Ayuntamiento Constitucional de esta mi
heroica Villa y Conte de Madrid.

El que suscribe dueño de la casa Carrera de San
Gerónimo señalada con el n.º 16, moderno antiguo
A. V. E. con el respecto debido espone; que habiendo
dado principio al derribo de la casa n.º 14, medianera
contaminada, y teniendo necesidad de levantar un
machoncito en la fachada, colindante ó medianera
con la del 14, por no tenerle y siendo de precisa nece-
sidad el hacerle



A. V. E. Suplica el exposante, se digne concederle la licen-
cia que solicita, por ayarse el resto de la fachada
y todo el interior de la casa en buen estado;

Gracia que no duda merecer de la notoria Justifi-
cacion de V. E. á quien Guarde Dios muchos
años. Madrid 5 de Julio de 1856.
reconocimiento informe

M. A. C.
F. Quijano

Cayetano de Castro

N. Alcalde Const.

En cumplimiento del anterior decreto de V. E. y
enterado de lo que solicita D. Cayetano Castro, he
practicado el oportuno reconocimiento del que

resulta: que la fachada de la casa propia de dicho intere-
do no tiene defecto alguno por el que pueda considerarse
viciosa y más al contrario estando como está en su punto
y sin quiebra alguna, ella ofrece la seguridad que es
de desear, pero he visto que el mazon mediano de la calle
n.º 14 la serviría completamente de apoyo por esta parte,
cuyo estado lo que se desea es construir dicho mazon
solo el cuerpo bajo, y en consideracion á lo que dije
inferior y no obstante que la referida fachada no se halla
en la alineacion futura de la calle, entiendo que debe
concederse la licencia pedida, á calidad de que la obra
se haga bajo la direccion de Arquitecto aprobado por
la Academia de Nobles artes de S. Fernando; mas sin
embargo de lo dicho V. S. dispondrá lo mas conveniente.
Madrid 6 de Julio de 1856

M. D. de Julio 1856

~~Juan Melancho~~

Mediante lo que la casa á que se
refiere el presente dictamen se halla
fuera de la alineacion general, se
mitare esta solicitud al Excm. Ayuntamiento.
que se le sirva acordar



El A. D.

F. S. M.

[Signature]

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE

MADRID.



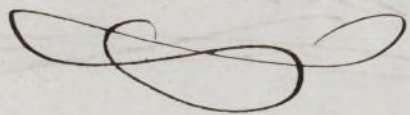
Juzgado de 1º Grado



Madrid 12 de Ju-
lio de 1856.

En J.º Const.º

Fase a informe
de la Comisión
de Obras.



Excmo Sr.

La Comisión de

Ayuntamiento de Madrid

1070 330

Excmo Sr.

Habiendo solicita-
do D Cayetano Contral
licencia p.º Arrevo de
la Casa n.º 16 Carrera
del S.º Jeronimo y leban-
tas en machon de apo-
yo en la medianeria,
el Arquitecto de S.º O.º B.º di-
ce puede concederse la
construccion de aquel,
no obstante que la re-
ferida fachada no se

Obras en vista del
informe facultativo fha 6.
de Julio del Sr. Sanchez
Pescador. entiendo que puede
concederse la licencia que
ha solicitado D. Cayetano
Castro para las que se
propone hacer en el
casa patrona de Sⁿ Geronimo.

n^o 16. Mad^d 31 de Julio de 1856.

M. de O'Gavan

F. Javier Botigu

Aureliano Romo

Antonio Merino

Excmo. Sr. Alcalde 1.^o Cont^d

Ayuntamiento de Madrid

hallada la alineacion
futura de la calle; por
lo que no he creido
deber conceder o negar
dicha solicitud, que
remito a V. D. para
que por su acuerdo lo
sea
mas conven.

Disque a
V. D. m. a. S. Madrid
10 de Julio de 1856

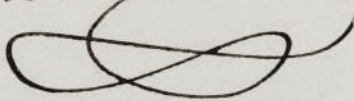
M. de O'Gavan

Man

Madrid 1 de Agosto de 1856.

En Ayuntamiento.

Con la Comisión.



D. Cipriano M. Cienfuegos, Sec. del C. Ayunt. Municipal
de esta N. H. Villa de M.

Excmo. Sr. D. Cayetano de Castro de la casa de la
del Gemino n.º 16. mud. se acordó al C. Ayunt. Municipal
de esta N. H. Villa en sesión de permiso para levantar
una sin machón en la fachada colindante o medianera con la
del n.º 14. que se halla demitida; y que el C. de conformidad
en lo pertinente q. se previene a las y al parecer el
Arquitecto Municipal acordado, se ha visto con el
q. en virtud de 5. de presente mes, toda vez que ^{la casa} ~~se~~
seguridad apetecible, y no obstante no hallarse en la
abdicación futura de la falda, pero con la condición ~~de~~
de que se levanten las obras bajo dirección de Arquitecto aprobado
q. la Academia de Nobles Artes de San Fernando

para hacerse
en todo el
caso bajo;

M

Y para que conste lo pino en Madrid a 18 de
Ago. 1856 = C. M. C.

S. Real C. Municipal de San Juan de los Rios

Ago. 18/56

Excmo. Sr. D. Cayetano de Castro de la casa de la
en 5. de presente mes, se ha acordado licenciar a D. Cayetano
de Castro para levantar una sin machón en el cuerpo bajo de
la casa de la del Gemino n.º 16. mud. fachada colindante
o medianera con la del n.º 14. que se halla demitida, q. opere
la casa la seguridad apetecida y amueblada en la ^{del} ~~del~~
abdicación futura, con la condición de que se levanten las obras bajo dirección
de Arquitecto.

M

Dios R. = C. M. C.

Julio 45.



Exmo. Señor.

Madrid 21 de Julio 1857. Habiendose llamado por el Sr. Alcalde
 Constitucional D.º Francisco Perez Crespo,
 para conciliar el mejor medio posible de arre-
 para que con la unificación el que la Fachada de mi casa sita en la
 Carrera de S.º Gerónimo N.º 16, que se alla apuntado
 de levantar un machon de piedra sillera que
 le esta mandado hacer por el Exmo. Ayuntamiento
 Constitucional, para la seguridad del angulo
 de la Fachada, me ha propuesto dicho Sr. Alcalde,
 que seria mucho mas conveniente el que se metiese
 la Fachada á la linea de las nuevas que se estan Cons-
 truyendo, á lo que le he contestado al Sr. Alcalde,
 que yo lo haria con mucho gusto, pero que como
 puede conocer, tengo ya compradas las pilastras,
 y es obra que estará concluida de todo punto, para
 ultimos del presente mes de Enero, hai mas Exmo.
 Señor, que tengo compromisos para alquilar
 varios qtos desde 1.º de Febrero prosimo venidero,
 mas sin embargo de todo lo que yo he expresado,
 si el Exmo Ayuntamiento, tomando en consi-
 deracion los grandes perjuicios y pérdidas que
 he tenido y tendré dilatandose por mas tiempo la
 obra. Dado caso del remetido de la Fachada de escaria
 Ayuntamiento de Madrid

Pues con urgencia
 á las Com. de obras,
 para que con la unificación
 mas se sirva propo-
 ner al Exmo. Ayun-
 tamiento lo que u-
 tiene por mas con-
 forme.
 El Alcalde
 Pérez
 Yo como yo
 Veniendo presente
 la signision la nista
 que este mismo inte-
 resado presente en G.
 de Julio ulto. pidiendo
 licencia para levantar
 un machon en la
 fachada de mi casa, sobre
 que recayó el informe

favorable del Arquitecto.

Municipal y se expidió
el permiso de ejecución
en 13 de Agy.º entiendo

que apesar del celo que
reconoce en el Sr. Benigno
de Alcalde para practicar
la abincaion mas buena
y ventajosa, no puede
en manera alguna acceder
a la solicitud de que se abone
al interesado la mitad del

coste de la fachada A. V. E.

y el valor de los pisos de

título q. dejara para trinito

publico como desea, antes

bien opina que estando a

lo resuelto no se estorve

en la ejecución de la obra para

que legalmente esta autorizado.

que el Exmo. Ayuntamiento, me abonara la
mitad de lo que tenga la Fachada, con mas
el Valor de los pisos de título que pierdo del Nemético,
entendiéndose que al levantar la Fachada,
quedaría a la altura de las dos que tiene de
medianeras, para que de esa manera quedase
guardando la línea en alturas, con la precisa
condición de dejar los pisos en las alturas que
hoi tienen sin alterar en nada ni lasa; some
tiendome en la ejecución de la obra a la direc
cion y presupuesto del Sr. Arquitecto de Villa
del Distrito, por lo tanto =

espone que una vez que se determine la forma
ya indicada y la cual estoy pronto a ejecutar
en obsequio del Oratorio publico, sea en la forma
que de p. propuesto atendida la circunstancia
de hallarse en buen estado la Fachada; y que
la citada determinacion sea lo mas pronto posi
ble para que no se añadan mas perjuicios, a los
que ella ha sufrido en sus yntereses. =

Dios Guarde a V. E. muchos años Madrid

20 de Enero de 1897.

Madrid 26 de Feb. de 1897.

Cayetano de Castro

O'Savan
Hermana

Comisario de Madrid del distrito del Sur. Cae. 27/854.

Contra opinion hecha p. D. Fayetano de Santos, como
diciendo esta casa esta en estado, farrera de S. Geronimo no 16,
se manifiesta haber sido comprado p. S. D. para indicarle de
conveniencia de que veniera en fachada a la linea de las que
antes amito de otro ^{edificando} ~~edificando~~, en lugar de ~~edificando~~ ^{construccion} un
muro machon en la parte baja de la mencionada, a que se
pueda autorizar. Tambien se anuncia, que no obstante
tener contratada algunos materiales para aquella obra, y
entonces comprados para el alquiler de los cuartos, se
hallaria sujeto a aumentar la reforma, si el Ayuntamiento
le abona la mitad del coste que tenga la fachada, y de
valer solo por el coste que dejara el Ayuntamiento prohibido.

Pro.

En circunstancias de otras fidei jussor
cuando de los principales puntos de la fachada, o hallarse
interstancia con las que necesariamente se arpejan, y se ocupan
un pequeño punto, deben hacer unirse con alguna condonacion
de un amito, doblemente cuando en fundando puede prometerse
que el gasto de la obra no puede ser ~~superior~~ ^{superior} de gran
cantidad. Por lo mismo, y aun cuando la forma de la obra tenga
ya emitida su dictamen, entiendo que para que en orden
asiento y la copia de datos que necesitan se multiplican
ampliamente, conviene que el Sr. haga averiguar y corrigir
p. medio del Arquitecto Municipal, en intervencion del
Ayuntamiento, si V. S. lo estima, y en un termino breve, el coste
que podria tener esta reforma, teniendo en consideracion el
que dentro ~~de~~ ^{de} un mes ha de profesar al dueño la obra
a que esta autorizada: lo que suple la perdida de tiempo, y
lo demás que obra oportuno, p. lo que podria haber
muro habilitado, sino se abona la mitad del coste de fachada
como se ha, de proporcionar en impuse de una ^{manera} ~~manera~~ p.
de unision sus int. y el ornato de la Capital, en un
de un sitio muy conueniente.

D. D. Ayuntamiento de Madrid

ALCALDIA
CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

Madrid 24 de Mayo 1886

Por el Ayuntamiento
del Ayuntamiento para
que conforme a lo acordado para
de los S. E. presen- que remeta su
que el reconocimiento de
de su dictamen

El 7 de Mayo
1886
Por el cuerpo

El Teniente de Alcalde
Intercedo del Oficio del Sr.
Sr. Alcalde Const. y en cum-
plimiento del anterior de
creto de V. S., teniendo en cu-
enta que se ha de conservar

En una expedicion hecha por
D. Cayetano de Castro, como dueño
de la casa sita en esta Corte, Carrera

de San Gerónimo nº 56, se mani-
fiesta haber sido llamado por V. S.
para indicarle la conveniencia de
dejar que se remeta su fachada a la linea
de los que invariablemente se estan edi-
ficando, en lugar de construir un
macion en la parte baja de la
mediana, a que se halla autorizada.

Tambien se anuncia, que no obs-
tante tener contratados algunos ma-
teriales para aquellas obras, y con-
traidos compromisos para el alqui-
ler de los cuartos, se hallaria dis-
puesta a acometer la reforma, si
el Ayuntamiento le abonara la mitad
del coste que tenga la fachada, y

lo interior de la casa, he toma
do las alturas de los puros y
con los demas datos que para
el caso se necesitan, he hecho
el calculo detallado del coste
que tendra la nueva fe
chada que se construya en la
casa Carrera de S. Geronimo
n.º 16 nueva y que adjunto re
mito a V. S.; por el que resul
ta que la citada construccion
con el aprovechamiento de los
materiales utiles y de los bal
cones, puertas ventanas y
vidrieras costara la cantidad
de catorcemil trescientos
setenta y siete reales.

No obstante que no he hecho
operacion alguna sobre el
terreno para marcar la ali
neacion exacta de esta casa

el valor de los puros de esta que
dejará para tramite publico.

Las circunstancias de estas
esta fincas en sus datos princi
pales puntos de la Capitul, de
hallarse interstendo con las que
nuevamente se edifican, y de ocupar
un pequeño frente, deben hacer
mirar con alguna consideracion
este asunto, doblamente cuorido con
fundamento puede presumirse que
el gasto de la mejora no puede
ser de grande entidad. Por lo
mismo y anunciando la Comision
de Obras tenga ya emitido un
dictamen, entiendo que para que
con estos ciertos y la copia de
datos que necesita se modifique
o amplie, conviene que V. S. haga
averiguar y consignar por medio

por lo que se remete tan. 14.
y tener la de que se trata
14 3/4 p. de longitud, vendrá
a dejar para uso publico u
unos Cuarenta y Ocho p. cuad.
de terreno, que al precio de
Cien reales p. que es el exig-
rado al de las Casas inmedia-
tas hoy en obra, importan
la cantidad de Cuatro mil
Ochocientos reales.

Madrid 30 de Enero de 1857.

~~Francisco Sanchez Pascual~~

Madrid 30 de Enero de 1857

Devolverme orig.

y con el consentimiento de don Sr.

Alcalden Com. 1.

El 7 de Feb

Jos. P. Lopez

Ayuntamiento de Madrid

del Arquitecto Municipal, con
intervencion del interesado, si V. S.
lo estima, y en un termino breve
el coste que podria tener esta re-
forma, teniendo en consideracion
el que de todos modos ha de ofr-
al dueño la obra a que esta auto-
rizado; lo que importe la perdida
de terreno, y lo demás que crea
oportuno, pues acaso podiera ha-
ber medio habilit, sino de abonarle
la mitad del coste de fachada como
societas, de proporcionarle en im-
porta de una manera que se
concilien sus intereses y el ornato
de la Capital por una de un sitio
muy esencial.

Dios

27

Calculo del coste q. tendrá la construcción de nueva
planta de la fachada de la Casa Carrera de S.^{ta} Geronimo n.º 16
nuevo de la Manz.^a 2.^a M. propia de D. Cayetano Castro.

	Reales.
22... Vigas cubicas de escavacion en el cimicento a 3/4 v.	176
1320... Pis id de mamposteria en dicho cimicento y en la pared del sotano con machos y verdugos de ladrillo a 2 1/2 pie.	3300
20... Pis id en dos hiladas de silleria con la losa de creccion a 3/4 pie.	1080
1226... Pis id de fabrica de ladrillo con los gruesos de Ordenan za en los cuerpos bajo, pñal, 2. ^o , 3. ^o y sotabanco, con inclusion de los guarnecidos interiores y reboso este rior a 3/4 v.	6743
Por el alero de madera con canalon de plomo y bajadas del mismo metal.	1130
Supongo que se aprovechen los balcones, las puertas ventanas y vidrieras y en este caso el ar glo de aquellos y de estas y su colocacion, calculo q. costará la cantidad de	1600
<u>Suma</u>	<u>11377</u>

No se pone cantidad alguna por el derribo de la fachada
existente ni por los apeos y andamios, calculando q. los apro
vechamientos de aquella despues de la extraccion de las tierras
al campo son proxinamente equivalentes al gasto q. pueda
ocasionar el andamio y apeo de los suelos, y en esta
forma se reduce el coste de la referida fachada a la

Cantidad arriba expresada de lectores con tres
cientos setenta y siete reales.

Madrid 30 de Enero de 1887.

Juan José Sánchez Pascual

Planta
ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
DE
MADRID.

Estmo d

Juzgado de lo Contencioso.

Madrid 31. Jul. 1857
Causa a la form. en obras
al fin de obra con siguientes
D. Noche.

Alba

Como n.

Después del informe n.º 16, en el que acompaña
que esta Comisión ha emel calculo ó presupuesto
dado en 26 de Enero ulto, de un importe
ha venido a sus manos
me nuevo el expediente de

Además tengo el ho-
nor de devolver a V. E.
informado por el Arquitecto
municipal la comunicac.
que se sirvió dirigirme
con fecha 27 del cor.º a la
obra de mejora de la Causa
Causa de S. Jeronimo

D. D. S.

D. Cayetano de Castro que. *Alcaldes*
a' que acompaña la mis *Madrid*
unta de oficio que el *1887*

Gr. Abogado ha dirigido al *José*
Gr. Beniente del Distrito del *Benito Crespo*
Congreso, la contestación de este y el informe y que
sugiero que presenta al Arquitecto Municipal del
Cuartel en cuanto al coste que podría tener la cons-
trucción de la nueva fachada de la casa *farrera* de
San Gerónimo nº 16, que se eleva a *14.377* rs.
y cuya mitad con el importe de los pies de *alicio*
que podría ser de unos *1.300* rs. pretendia el in-
terésado se le abonaran por Madrid para llevar
a' efecto la obra a' que habia sido invitado por
dicho Gr. Beniente de Alcalde.

La Comisión de Obras reconoce y
litis *h. Meusa* Comte

estima el celo que en mas de una ocasion ha manifestado el Sr. Perez Crespo para procurar el ornato de la Capital; pero en esto debe manifestar no cree que el Ayuntamiento quede acceder a la mejora o reforma que se intente si han de concurrir a ella bajo cualquier concepto los fondos del comun, porque seria sentar un precedente perjudicial que con justicia se evocaria por los demas propietarios de la Corte que tuvieran edificios en puntos principales y cuyas fachadas hubieren de construirse de nueva planta; esto ademas de que no lo permiten los intereses del Ayuntamiento, y de que no a corregiria el defecto, en razon a que la imperfeccion que se notare hoy en tal linea respecto a la casa n.º 16, apareceria visible en la del n.º 18 y los demas que

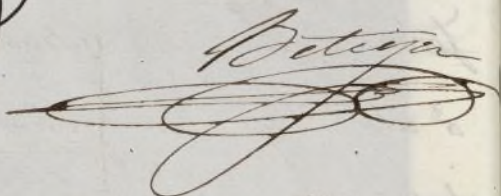
la siguiente.

Por lo tanto reitera su informe de 26 de Jul. de que queda hecho merito. Madrid 1. de Febrero. de 1857.

O'Savan

ye
Ramon



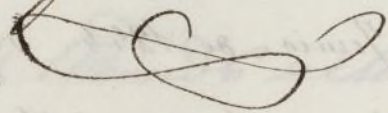
Botiga


Madrid 1. de Febrero de 1857.

En el Ayuntamiento.

Hechas diferentes observaciones por el Sr. Varona, por el Sr. y Sr. D. A. y Sr. D. J. en su informe de la Comisión formada para el grave inconveniente que produciria la subtracción de la fachada fuera de la alineación que reclama aquella parte de una de las calles mas importantes de la Capital, y sosteniendo por el Sr. Varona del informe de la Comisión apoyando en las disposiciones

nes urgentes sobre la materia, y en los perjuicios
que produciria hacer exemplar en contra de la
misma, a' insinuacion del Sr. Marques de O'Gavan
se acordó que con suspension del Acuerdo conve-
niendo la licencia pedida por el interesado para
levantar el Maehon de Villena, vuelva el expedien-
te a' la Comision de Obras para que en vista de
la idea emitida, proceda de nuevo a' dar su
informe.



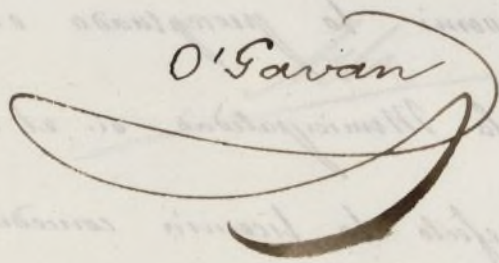
Madrid 14 de Feb^o de 1857.

En Com^{on} de Obras.

Practique un nuevo y esemplar reconocimiento al
Arquitecto Municipal y concorra a' la sesion que cele-
brará esta Comision de Obras a' la una de la tarde el Maer-
tes proximo.

El Vice-Presidente.

O'Gavan



Como Sr.

Al seno de la Comision de Obras ha concurrido
el Arquitecto Municipal en virtud del decreto que an-
tecede, y a' Ayuntamiento de Madrid de P.^a de 30 de Feb^o ulto

para ocuparse con la misma de la solicitud de D.
Cayetano Castro que pretendia que se le auxiliase
con alguna cantidad para acometer la obra de cons-
trucion de su fachada en la casa carrera de San
Jerónimo nº 16. Preciso a sido traer a la vista
la licencia que se le concedio en 18 de Agosto
ult.º para construir un machon en el cuerpo bajo
de la medicinal con el nº 11. y examinar al mi-
smo tiempo lo prevenido en el art.º 3.º de la Real
orden de 10 de Junio de 1844. respecto a las obras
que afectando a las fachadas fuera de linea no
consienten sus condiciones de vida o duracion, y
observar si aquella licencia podria dar a un finca este
caracter. Las observaciones hechas y el informe
verbal del Arquitecto demuestran, que si bien en la
fachada se advierte solidez, la forma sera difícil q.
subsista sin este refuerzo lo cual viene explicitamente
a contravenir lo preceptado en aquella Pl. orden y
pone a la Municipalidad en el caso de que no se
lleve a efecto la licencia concedida y ya citada. Por
lo mismo, por que la Municipalidad debe ser observa-
te de lo dispuesto; propone que se retire aquel per-
misio; y como tampoco tiene medios efectivos, imposi-
bilidad ni a su juicio hay justicia para auxiliarse

con fondos para levantar su fachada segun expuso en
1. de febrero, propone igualmente que se excite a hacer
de nuevo la fachada poniendo la casa en linea tenien-
do en ello ventajas y contribuyendo al ornato de la
ciudad en uno de sus sus principales puntos. Ma-

Madrid 4 de Marzo de 1857.

O'Gavan

[Signature]
[Signature]

Madrid 6 de Marzo de 1857.

En Ayuntamiento

Conforme con la Comisión.

Madrid 10 de Marzo de 1857

Con el acuerdo del Excmo Ayuntamiento

El Alcalde

[Signature]

N.º de 2018-C

Fol. 45



Exmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Villa y Contado de Madrid

Madrid 10 de Mayo
1857
Por acuerdo del Ayuntamiento
Para la Comisión
de Obras.

El que suscribe D. Juan de la Casa Carrera de S.ª Gerónimo
n.º 16. m.º 211, con el respeto debido á V. E. hace presente
que teniendo presentada una solicitud en tal cual se alla
conforme al acceder al derribo de la fachada de dicha casa
sin tocar en nada á las alturas de los pisos que habitan,
solo pidió al Exmo. Ayuntamiento, que le ayudase en
parte de la obra por ser ya mucho mas el coste que el q.
antes tenia que hacer que solo estaba destinado a leban-
tar un machon de piedra en la parte medianera de la
casa n.º 14 que no tenia; mas viendo el Exmo. Ayunta-
miento, mi buen deseo de aceptar a la yndicacion
que se me hizo por conducto del Sr. teniente de
Alcalde del Distrito D.ª Fran.º Perez Crespo, mando
al Sr. Arquitecto del Distrito D. Juan Sanchez Pescador,
formar un presupuesto del coste que podía tener la
fachada de la casa yndicada, sabedor el exposante
de que se tomaba mi solicitud en consideracion,
mando al alcañero la memoria de la piedra que se
necesita y en seguida hizo el apeo de los pisos
para tener en parte adelantado todo lo posible;
mas no abiendo tenido contestacion a mi anterior
solicitud que hace dos meses poco mas ó menos
que la presente, y siendo bastantes los ynteresses
que estoy perdiendo espero del Exmo. Ayunta-
miento, Resuelva por esta cuestion de la manera
que tenga por conveniente. esperando que mañana
de sirba mandar tirar las cuerdas para hacer el de-
rribo de dicha fachada, con toda libertad y sin que
nadie me mande suspender, esta gracia Espero
de V. E. se digna concederme en el corto tiempo

Modo No de M.º de 1857
En Com.º de Obras
Para al Sr. Comisario
de Alcalde del Distrito
del Congreso, para que
con asistencia del Regidor
D. Juan Sr. Conde de Villa
lobos, del interenado en Ar-
quitecto y el de Madrid
se proceda al acto de la
tira de cuerdas informando
este alto del resultado.

El Vice-Comis.º int.º

Riva
76

Ayuntamiento de Madrid

Siez



de la Comision de obras

que le queda en su digno mundo, lo que no siendo
El Cabildo pasado a votar lo propicio que está en todo lo que
con sobre el terreno se ha comunicado. Dios Grande a V.E. muchas
atenciones que corresponden Madrid Marzo 10 de 1857.

de obrar en la nueva

fachada de la casa n.º 15

Caetano de Castro

moderno en la Carrera

de S. Gerónimo debe de manifestar que la alineación acordada
para esta calle fue aprobada por R.º D.º orden y conforme a ella
deberá establecerse la nueva fachada en línea recta de los 15 pies
que tiene de anchura según lo que resulta de la prolongación de la
calle de las casas numeradas 12. y 14 remitiéndose por la d.ª 2.ª de pie
y por la izquierda 2.ª de pie quedando a beneficio del tránsito pu-
blico treinta y seis pies cuadrados con noventa y tres centímetros de pie
que a razón de 100. r.º con por cada pie valen la cantidad de 3693. r.º

que deberán ser abonados al dueño de la finca por cuenta de los fondos

Municipales. La altura máxima que corresponde a la fachada como

en calle de segundo orden es de 57 pies 7.º pulgadas. Entendido construido por

lo bajo, subterráneo, primer, segundo y tercero, con balcón, vidriera, con

de la primera planta hasta el techo, el cuerpo bajo no podrá te-
ner menos de tres pies de luz sin el techo, el subterráneo diez y los

pisos restantes la misma altura lo menos medida desde el centro de

la fachada, debiendo presentarse al Sr. D.º Ayuntamiento el plano

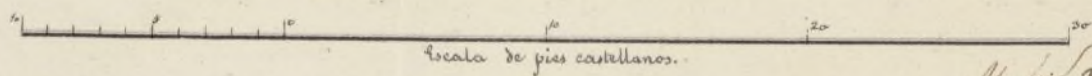
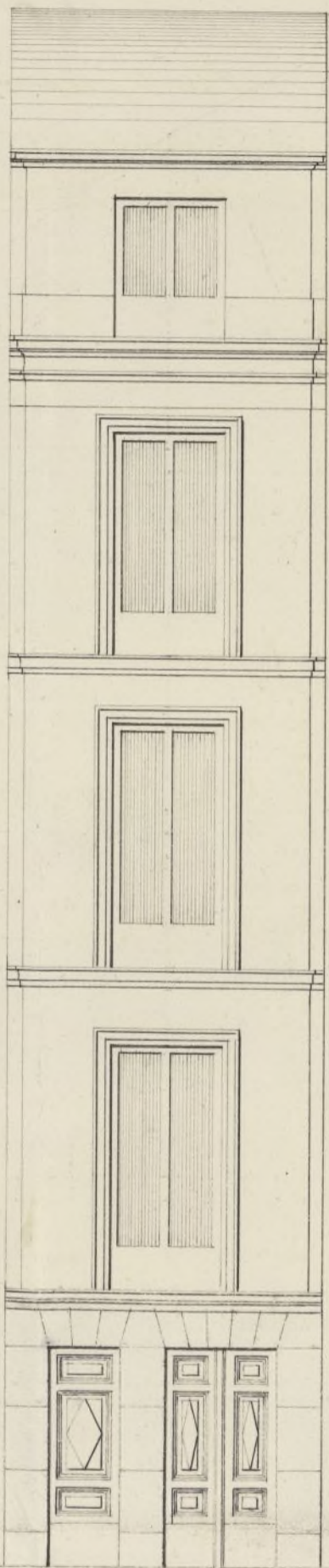
de fachada. Madrid a trece de Mayo de 1857.

Juan Pedro Ayegua

Junta de Obras

Junta de Obras

Diseño de la fachada que piensa edificar Don Cayetano de Castro en su casa
Carrera de San Jerónimo num.º 16 nuevo.



Madrid 30 de Mayo de 1657.
Juan José Sanchez Peltador



Exmo. Señor.

D. Cayetano de Castro, dueño de la casa Carrera de S.º Gerónimo n.º 16 mebo, con el debido respecto á V. E. espone; que tratando de edificar la Fachada de dicha casa a su instancia á tenido á bien V. E. Señalarle la alineacion que debera seguir en la indicada Construcion; y como para que se le libre la licencia necesaria se hace preciso presentar el diseño de la Fachada venitiendole el que es adjunto, y en su virtud

A. V. E. Suplica se sirba mandar examinar dicho diseño, y si le encuentra con las condiciones de Ordenanza mandon se le espida la licencia que necesita para llebar á cabo la referida obra, es gracia que nada merecer del V. E.
Madrid 4 de Abril de 1857.

Exmo. Señor.

Cayetano de Castro,

Madrid 4.º de Mayo 1857.

Por acuerdo del C. Ayuntamiento

Para constancia que se acompaña á la fin de las obras, previo visto del Ay.º Municipal

Señalada de la Comision de Obras

Habiendo examinado el plano de fachada presentado por el interesado, y visto por el arquitecto

de la Academia D. Juan José Serrano

debo de manifestar, que lo encuentro muy arreglado
a los ———— buenos principios ———— de arte
y cuentas ———— del Reino de Aragón ———— yamiento
no hallando por lo tanto reparo alguno en que
D. F. le sirvan conceder la licencia que le solicita
con sujecion al referido decreto, y reglas siguientes
de construccion.

N.º 1.º — Los muros han de construirse sobre terreno firme
con pedestal y muela de cal y arena de un pie de grueso,
hasta medio pie mas bajo del coronamiento de la
balle, en donde rebaltandose medio pie de cada lado se
levantara el zocalo general del canchero de un pie de
alto por lo menos, y otro tan de grueso, sustentado por
hiladas descubiertas desde el punto mas elevado de la
balle, y continuandose estas a nivel hasta el mar bajo.

N.º 2.º — Sobre el referido zocalo, y con su espesor ha de seguir la
fachada de fabrica de ladrillo y muela de cal y arena
hasta la imposta del piso principal, y de la misma
fabrica en todas sus alturas, con inclusion de los
arcos de puertas y ventanas, sin permitir los otros
muros, ni umbrales de madera, rebaltandose por la parte
interior proporcionalmente en cada uno de los pisos, afin
de que resulte a la altura del acanto del alero
de 2.º de pie de grueso, pudiendo ser aquel a gusto del
arquitecto director, bien formandose una cornisa, o faja
de fabrica entramada, o de madera descubierta, siempre
que no recorra de un arco regular, y que se apoye
por igual en los cancheros correspondientes, del que

deben parter las bajadas de barro o plomo que
embobidos en el goumo de la fachada dirijan las
aguas de lluvias a la Montañilla.

3^a El vuelo de los balcones no medirá de 1¹/₂ pies los
del piso principal, uno los del 2^o y medio los
del 2^o, de arriba a uno y otro 3¹/₄ pies de altura,
y al interbala de los balcones 6 dedos, quedando
señaladas las patillas en el goumo de la pared de un pie
y más de otro separadas de los de los huecos.

4^a En las puertas no habrá tabiques ni pedaneo que
sobresalga del filo de la fachada p.^a que no impidan
el tránsito público.

5^a Las aceras serán de losas de piedras berroquina de
medio pie de espesor, y 2 de largo, sembradas bajo
las raicetas que correspondan, con mortero de cal y
arena, sin que pueda abrirse en ellas humbrado, orina
falta, debiendo estar colocadas entre las mochetas o
plomo de los huecos.

6^a En las calles en que halla alcantarilla y cañe-
ria p.^a el alumbrado de gas deberá ser intermedio,
antes de principiar el consiguiente de la Plaza p.^a
el alumbramiento de las plazas, dar aviso a la Direc-
cion de aquel p.^a que tiene las franquicias embobien-
tes.

7^a Si ovocan la fachada imitando un buen tra-

de construcción, pintando al óleo, de un color
claro las puertas de calce.

8^a En la construcción de andamios tanto interiores
como exteriores cuidará el arquitecto bajo su res-
ponsabilidad, se construyan según artes, con la
idea de precaver la ocurrencia de una des-
gracia.

9^a El arquitecto del Cuartel podrá reconocer la
obra siempre que lo puzque convenientes; pero
el dueño queda obligado a avisarle cuando
está cubierto el local, cuando halla curadas el
piso principal, cuando se fachada está curada
con el alero, y cuando está concluido el edificio
afuera de que reconocida entre cuatro periodos espe-
raos no encontrando que congres, cuando el se
quincientos de las obras, o las se por bien terminadas.

10^a El propietario y encargado de la dirección de las mismas
son responsables de los gastos que se cometan según
lo dispuesto en el bando de 5 de Set^{ra} del 853.

Madrid 8 de Abril del 857.

Juan Pedro Ayegui

Excmo Sr.

No encuentra separo la Comisión de Obras
Ayuntamiento de Madrid
y Policía Urbana en que V. S. se sirva con-

conceder a D. Cayetano de Castro la licencia q.
ha solicitado para la nueva fachada de la casa par-
tera de San Jeronimo n.º 16. ejecutando sus obras
bajo direccion de Arquitecto con sujecion al disen-
o presentado, alturas establecidas, y demas reglas de
construccion que en el precedente informe detallan
el Profesor Municipal. Madrid 8 de Abril de 1857.

M. D. G. y M. D. V. de Arce

Villalobos

El Sr. Sr. Sr. Sr.

El Sr. Sr. Sr. Sr.

Mad. 14 de Abril de 1857
En Ayuntamiento. Cont.
Conforme con la Comision

Madrid 20 de Abril de 1857
Conforme con el acuerdo del Sr. Sr. Sr. Sr.
El Sr. Sr. Sr. Sr.

Merforis

Don D. Carlos Marfou.

Excmo. Sr. D. Carlos Marfou.

M. 25/857

Car esta fecha se ha expedido licencia para que D. Fayetano de factus dueño de la casa número 16. que se encuentra en la calle de San Juan de los Rios, y de la misma se ha comprado para el Sr. D. Juan Pedro de Aguirre, aparcero que es de la Marina pública 36. pies, y 93. centos cuadrados, que se compran a fin de que valen 3693. rs. que se han abonado al dueño D. Juan Pedro de Aguirre, según la certificación que se da al Arquitecto municipal, y para que el Sr. D. Carlos Marfou.

Don D. Carlos Marfou.